

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2007/MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, diciembre 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2007, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Polobaya para la utilización de Maquinaria Pesada y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos deben promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de sus circunscripciones, con la finalidad de satisfacer sus necesidades básicas y elevar el nivel de la calidad de vida, promoviendo obras de infraestructura urbana, planificando el desarrollo de programas de servicio y el saneamiento ambiental y asistencia social, en especial a los sectores de mayor necesidad.

Que, el objetivo del presente es permitir la utilización de un cargador Frontal y otros equipos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por parte de la Municipalidad Distrital de Polobaya, para poder realizar trabajos en las vías que se vienen asfaltando en dicha jurisdicción.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Polobaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento instricto del presente.

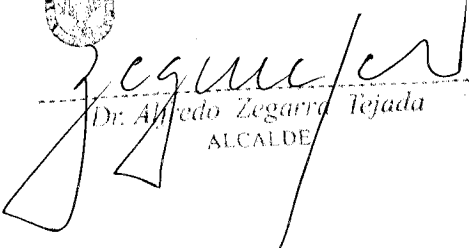
ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

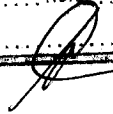
AZT/EGP
Alcaldía
G. Municipal
Tca. General
G. Asesoría Legal
G. Administración
SG Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

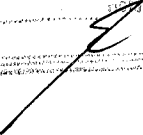

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000003

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Folio: Hora:
Firma: 

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDIA**
24 ENE 2008
Firma:  12:24

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Nº:
Hora: 12:30
Firma:

 **GERENCIA DE ADMINISTRACION**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Folio: Hora: 12:31
Firma: 

 **Municipalidad Distrital J.L.B. y R.
SUB GERENCIA LOGISTICA**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Folio: Hora: 12:45
Firma: 